

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****71****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 2570/2024, entre D./Dña. Noelia Durán Moya, D./Dña. María Jesús Torres Giglio, D./Dña. Azucena Asensio Orosio y D./Dña. María Luna Egea y D./Dña. Marta Domínguez Bahamonde, por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado resolución cuyo encauzamiento y fallo dice:

Sentencia N° 24/25

Juez/magistrado-juez: D./Dña. Ángel José Lera Carrasco.

Lugar: Madrid.

Fecha: veintidós de enero de dos mil veinticinco.

Vistos por mí, D./Dña. Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve número 2570/2024, contra D./Dña. Marta Domínguez Bahamonde, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a D./Dña. Marta Domínguez Bahamonde de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Marta Domínguez Bahamonde expido y firmo la presente.

En Madrid, a 27 de enero de 2025.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/1.951/25)

